

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones vigentes en contra del apoderado de la parte demandante Dr. John Vairo Marín Tascon. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 9 de diciembre de 2021.



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario (Pertenencia)
Demandante	Ricardo Alcides Vanegas Taborda
Demandado	Hernán de Jesús Atehortúa Arango y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 1474 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de éste auto, **so pena de rechazo**, señale el valor catastral del bien objeto de este proceso, y allegue documento idóneo que soporte dicha afirmación, conforme lo exige el Art. 82 numeral 9° en concordancia con el Art. 26 numeral 3° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf9d12296febe2776e9eabfee88f34208e9a0244a8cbaecc1c1b20c0f4a0e9b**

Documento generado en 13/12/2021 07:38:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>